

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 1553

NOTARIA DE LUIS LORENZO DE VEGA

Luis Lorenzo de Vega, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, con residencia en Murcia y despacho abierto en Plaza José Esteve Mora, 2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Hipotecario y de la Disposición Transitoria 1ª de la Ley de Aguas vigente.

Hago constar: Que por don Joaquín Ferrer Alcázar, don Daniel López Serrano, don Juan Antonio Ferrer Montoya y don Amalio Bautista Navarro, regantes, propietarios que aprovechan las aguas derivadas por medio del motor llamado de «Joaquín Ferrer» o «El Vito», con fecha 12 de febrero de 1988, he sido requerido, para acreditar, y en su caso declarar, la notoriedad de la adquisición, por prescripción de más de veinte años, del aprovechamiento colectivo, por los mismos, de las aguas públicas, que siguen:

I.—Denominación: Aprovechamiento de aguas de los regantes del llamado «Motor de Joaquín Ferrer», también dicho «El Vito».

II.—Situación: Término municipal de Beniel, provincia de Murcia.

III.—Punto donde se verifica la toma: De la acequia del Común, que discurre junto a la carretera de Zeneta al Mojón, en el paraje de Los Barranqueros.

IV.—Forma en que se hace: De dicha acequia, mediante ventana, a unos seiscientos metros, pasado Zeneta hacia el Mojón y mediante tablacho, se derivan las aguas por bajo la carretera a la poqueta de recepción de las aguas y mediante motor y bomba elevadora, se impulsa al entubado o conducción principal y tres balsas de retención, con sus válvulas y derivaciones, según detalle que refleja el plano unido al acta.

V.—Cauce: Las aguas proceden del río Segura.

VI.—Volumen: Horas, minutos y días: Como aprovechamiento de sobrantes, no se puede precisar este dato, reteniéndose las aguas en las balsas para su utilización, en proporción a las tierras de los propietarios o usuarios.

VII.—Objeto del aprovechamiento: Riego de setenta y una tahúllas o 7 Ha. 93 a. y 78 ca. de cuatro propietarios, según plano y títulos aportados.

VIII.—Altura del salto: No lo hay. El desnivel del lecho de la acequia a la parte más alta de elevación es de unos noventa metros.

IX.—Tiempo de posesión: De inmemorial, por supuesto, superior a los veinte años.

Cuyos más detalles, constan aportados al acta.

Y para que sirvan, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes, los que se consideren perjudicados, puedan comparecer, ante mí, para exponer y justificar sus derechos, lo expido en Murcia el 16 de febrero de 1988.—Luis Lorenzo de Vega.

Número 1554

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

EDICTO

Prevía la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la clausura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Torre Pacheco, de esta Región, ubicada en Dolores de Pacheco, calle Triunfo, número 11, bajo la dirección de don Alfonso Carlos Soubrier y Hernández-Ros, Agente inscrito en este Colegio con el número 170.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, vr. 15 de enero de 1988.—El Vicepresidente.

Número 1557

CENTRO GESTOR DEL ACUERDO COLECTIVO DE LECHE DE CABRA PARA ELABORACION DE QUESO DE LA REGION DE MURCIA

Anuncio de difusión de intencionalidad de homologación de un acuerdo colectivo de leche de cabra para elaboración de queso en la Región de Murcia.

El Centro Gestor constituido a efectos de aplicación y desarrollo del Acuerdo Colectivo de leche de cabra para elaboración de queso, suscrito entre el sector productor e industrial de la Región de Murcia, hace pública su intensión de solicitar la homologación del mismo, así como también el Convenio de Campaña y Contrato-tipo, según lo establecido en la Ley 19/1982 de 26 de mayo, y la legislación complementaria.

Asimismo este Centro Gestor pone en conocimiento de las empresas que transforman el producto objeto del Acuerdo en queso, y que tengan su industria dentro del ámbito geográfico de la Región de Murcia, que podrán solicitar su integración a este Acuerdo Colectivo, mediante escrito presentado en el domicilio social, sito en calle Bolos, Edif. Vanessa, 1º B, 30.005-Murcia, con anterioridad al 10 de marzo de 1988. En dicho escrito harán constar los datos de la industria, volumen a que se compromete transformar efectuando la transacción comercial mediante el contrato-tipo incluido en el marco del Acuerdo Colectivo, así como compromiso de aceptar textos del Acuerdo Colectivo, Convenio de Campaña y Contrato-tipo.

Para conocimiento de los textos indicados, podrán dirigirse a este Centro Gestor.

Murcia a 11 de febrero de 1988.—El Centro Gestor del Acuerdo colectivo de leche de cabra para elaboración de queso de la Región de Murcia.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos